



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintisiete (27) de julio de dos mil VEINTE (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2015 1117
Asunto	FIJA FECHA

Lo solicitado en escrito de fecha del 3 de marzo de 2020, es de recibo por lo que el Juzgado dispone:

Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de que trata el artículo 448 del CGP, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número **01N 5020064**, se fija el **3 de mayo a la 9 a.m. del 2021.**

Se allegará la constancia de publicación del aviso de remate, se debe allegar el certificado de libertad y tradición de libertad y tradición actualizada.

El inmueble a rematar es el siguiente: **Ubicado en la calle 62B 56-29 INTEROR 301, TERCER PISO de Bello**, con los linderos que constan en la escritura 1322 del 1322 del 19-07-89 de la Notaria 9 de Medellín, los cuales deberán ser transcritos en la respectiva publicación.

El inmueble con matrícula número **01N 5020064** a rematar fue avaluado en la suma de **\$40.316.558.oo**

La subasta comenzará transcurrida una hora a partir del comienzo de la licitación, previo control de legalidad siendo postura admisible la que cubra el **setenta por ciento (70%)** del avalúo dado al inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%). ART. 411 DEL CGP-

Publíquese el aviso mediante listado el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días, por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional EL MUNDO O EL COLOMBIANO, O SI ELIGE MEDIO ORAL, será emitida por RCN O CARACOL.

En la publicación se insertara el nombre del secuestro, con teléfono y dirección de este.

NOTIFÍQUESE



MARIO ANDRES PARRA CARVAJALÑ

JUEZ

